

Y de otra, Dña. Carmen Pilar San Martín Muñoz, Viceconsejera de Mayores y Relaciones Vecinales, designada por Decreto de Presidencia 34/2007 (BOME 17-7-2007).

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

Que el presente Convenio se enmarca dentro de los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas, que recoge el artículo 3 de la LPA.

Así mismo, queda este Convenio fuera del ámbito de aplicación de la LCAP, tal como se expresa en el art. 3, apartado 1, letra c) de su texto refundido, y de lo preceptuado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ya que en su art. 2.2 establece: "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, así como entre la Administración y los Organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias..."

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo cultural, social y de naturaleza.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Convenio de Colaboración que ayude a promover el turismo cultural, social y de naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### ACUERDAN

- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en fomentar el turismo cultural, social y de naturaleza utilizando los servicios del Tren Turístico para la realización de las visitas de asociaciones y colectivos; y para visitar las dependencias del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- Para esta finalidad, el Patronato de Turismo de Melilla dispondrá en el Tren Turístico de 25 plazas semanales a disposición de los colectivos y asociaciones a las que se hacen referencia en el apartado anterior.

- El día designado para tal efecto será cada miércoles en la salida del Tren Turístico a las 11,30 horas y a continuación se realizará la visita al Centro de recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- El Patronato de Turismo de Melilla concederá un precio especial por persona de UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50€).

- El importe establecido será satisfecho por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales a razón de 25 plazas por semana independientemente del número real de personas que hayan utilizado el servicio del Tren Turístico y del Centro de recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo.

- El Patronato de Turismo de Melilla se compromete a garantizar la disposición de las plazas establecidas durante la vigencia del presente Convenio.

#### VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades descritas y que se llevarán a cabo durante el año 2007, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007, acordándose por ambas partes y con la antelación suficiente, el periodo de aplicación del mismo.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes.

#### RESOLUCIÓN

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

La Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales. Carmen P. S. Martín